

Solicitud cumplimiento tutela 05001 31 09 013 2023 00125

Vane E. <havanfa@gmail.com>

Mar 21/11/2023 9:40 PM

Para:Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Medellín <sec02sptsupmdl@notificacionesrj.gov.co>;Juzgado 13 Penal Circuito Conocimiento - Antioquia - Medellín <pcto13med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Jorge Enrique Ortiz Gomez <jortizg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (317 KB)

ESCRITO NOMBRAMIENTO VANESSA ESPINOSA ESCUDERO.pdf;

Cordial saludo respetados señores

Requiero su gentil y poderoso apoyo en la solicitud que se encuentra descrita en el documento adjunto a este correo

Radicado: 05001 31 09 013 2023 00125

Accionante: Vanessa Espinosa Escudero

Accionados: CNSC y Alcaldía de Envigado

Vinculados: Todos los integrantes de la lista de elegibles para la OPEC 40923 y los empleados en provisionalidad o encargo de la Alcaldía de Envigado, ocupantes de los cargos técnico operativo grado 3.

Asunto: Tutela de segunda instancia

Sentencia: N° 126 aprobada por acta 194 de la fecha

Decisión: Revoca

Magistrado Ponente: JORGE ENRIQUE ORTIZ GÓMEZ

Muchas gracias les deseo un excelente día

Radicado: 05001 31 09 013 2023 00125

Accionante: Vanessa Espinosa Escudero

Accionados: CNSC y Alcaldía de Envigado

Vinculados: Todos los integrantes de la lista de elegibles para la OPEC 40923 y los empleados en provisionalidad o encargo de la Alcaldía de Envigado, ocupantes de los cargos técnico operativo grado 3.

Asunto: Tutela de segunda instancia

Sentencia: N° 126 aprobada por acta 194 de la fecha

Decisión: Revoca

Magistrado Ponente: JORGE ENRIQUE ORTIZ GÓMEZ

Buenos días,

Respetuosamente y en calidad de primera persona con interés legítimo en la presente acción de tutela, como participante de la convocatoria de la referencia, respetuosamente presento **solicitud Información sobre el fallo en Segunda Instancia de la Tutela en mención**, respecto de la petición de amparo a los derechos fundamentales ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA (art. 40 numeral 7 y art. 125 constitucional) IGUALDAD (art.13 constitucional), TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS (art. 25 constitucional), DEBIDO PROCESO (art. 29 constitucional) MINIMO VITAL (artículo 334 C.P.) SEGURIDAD SOCIAL (artículo 48 constitucional) y CONFIANZA LEGÍTIMA, conforme lo establecido en los diferentes pronunciamientos judiciales que se citaron, incluso como lo dispone la Jurisprudencia Unificada de la Corte Constitucional en Sentencia SU-913 de 2009, para que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Alcaldía de Envigado – Antioquia, acaten el fallo en segunda instancia del **Tribunal Superior de Medellín – Sala Penal**, y realicen mi nombramiento inmediato y el de la lista de elegibles OPEC 40923.

Respecto al fallo del **Juzgado Trece Penal del Circuito** y de la confirmación en Segunda Instancia y al mandato que impartió el **Tribunal Superior de Medellín – Sala Penal** donde ordena los nombramientos en periodo de prueba de la mencionada Opec.

Solicito Sr. Juez ordenar de oficio a las accionadas para que procedan de forma inmediata con mi nombramiento porque a la fecha no me han notificado absolutamente nada y la lista de elegibles vence el próximo 26 de noviembre del presente.

Cordialmente,



VANESSA ESPINOSA ESCUDERO

Cc 1037577643 de Envigado

Correo: havanfa@gmail.com

Celular: 3176092126